NOTA DNCP/DNC/N° 22444/2017

Asunción, 05 de setiembre de 2017

Señor
Rodrigo Irala, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE TENDIDO E INSTALACIONES DE FIBRA OPTICA Y CABLEADO PARA EL MRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326851 EN FECHA 31/08/17 – ID N° 334802.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En lo referente a la visita técnica indicada en la Sección I DDL IAO 7.1, solicitamos indicar el funcionario responsable de guiar la visita. Recordamos lo que establece el **Art. 2 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en las contrataciones en las que la Convocante requiera una visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes, deberá indicarse en el Pliego de Bases y Condiciones el procedimiento a ser aplicado para la visita, el lugar, fecha, hora y el funcionario responsable de guiar la misma; así como establecerse claramente si la realización de la visita será de carácter obligatorio para los potenciales oferentes o se aceptará una declaración jurada de contar con la información necesaria para ofertar y ejecutar el contrato*".-

2. Sección II –Criterios de Evaluación- "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue:

   a) *"Volumen anual de negocios: Haber ejecutado por lo menos 3 contratos en los últimos tres años (2014-2015-2016) a instituciones públicas o privadas. Deberán venir acompañados de sus respectivas constancias de buen cumplimiento para ser considerados en provisión igual (equipos informáticos) a los bienes licitados.* (El subrayado es nuestro). Solicitamos corregir dicha indicación, atendiendo a que no guarda relación con el objeto de la presente licitación: *"SERVICIO DE TENDIDO E INSTALACIONES DE FIBRA OPTICA Y CABLEADO…".* Solicitamos a la Convocante, considerar la misma observación para la Sección VII –Anexo I- "Cualquier otro documento adicional requerido…".-

   b) *Experiencia Especifica: Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación.* (El subrayado es nuestro). Solicitamos a la Convocante, detallar a que consideran como *"…Trabajos anteriores similares a los solicitado en la presente licitación"*, para acreditar la experiencia requerida. Solicitamos a la Convocante, considerar la misma observación para la Sección VII –Anexo I- "Cualquier otro documento adicional requerido…".-

   c) *Deberá presentar copia de certificados de técnicos entrenados en la marca que ofertan (Para los Lotes que apliquen dicho requerimiento).* Consultamos a la Convocante, dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso. Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.** Solicitamos a la Convocante, considerar la misma observación para la Sección VII –Anexo I- "Cualquier otro documento adicional requerido…".-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Área
DNC - DNCP

3. En la Sección II –Criterios de Evaluación- "Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación"; observamos cuanto sigue: *"De conformidad a la Cláusula 33 de las IAO"*; Sin embargo en la Sección I DDL IAO 33.2, se visualiza: *"Se solicitará Muestras: NO APLICA"*. Solicitamos a la Convocante, subsanar dicha inconsistencia, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

4. Sección III –Especificaciones Técnicas- (Lote 1, 2 y 3), realizamos las siguientes observaciones:

   a) Instalación: con respecto a la siguiente indicación: *"…Inclusive los materiales no mencionados pero que son requeridos para la puesta a punto del enlace (llave en mano)…"*, consultamos a la Convocante, que ocurrirá durante la ejecución contractual, si lo necesario para la prestación del servicio requerido no se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones y en la lista de precios del SICP, como harán para exigir? Cuál es el procedimiento que tendrán en cuenta?.-

   b) Instalación: "*El fabricante de este cable óptico deberá poseer de preferencia certificación ISO 9001 e ISO 14001;…"*.- (El subrayado es nuestro)

      - Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dichas certificaciones. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.-**
      - En la Sección I DDL IAO 18.1 (a) "Autorización del fabricante", visualizamos cuanto sigue: "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: NO*", por lo que consultamos a la Convocante, como hará para corroborar que el fabricante cuenta con dicha certificación?.. Solicitamos considerar lo indicado en la Sección VI –Formulario 4- "Autorización del fabricante".-

   c) Instalación: en cuanto al siguiente requerimiento: *"Poseer en la chaqueta externa la impresión del nombre del fabricante, la marca del producto, la fecha de fabricación y la grabación secuencial métrica (en sistema de medida internacional SI)"*; (El subrayado es nuestro); sin embargo, en la Sección I DDL IAO 18.1 (a) "Autorización del fabricante", visualizamos cuanto sigue: "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: NO*", por lo que consultamos a la Convocante, como hará para corroborar que el material ofertado cumple con dicha exigencia?. Solicitamos considerar lo indicado en la Sección VI –Formulario 4- "Autorización del fabricante".-

   d) Documentación técnica: *"C. Planos y/o esquemas: El Oferente debe proveer planos impresos en formato digital"*. Consultamos a la Convocante, a que se refiere con dicha indicación?.-

   e) Pág. 14 y 18: visualizamos cuanto sigue: "*Provisión e instalación de 01 (un) rack de pared POR PISO, para cableado de Datos, de 21U como mínimo, del tipo Pivotante, con puerta frontal de vidrio/acrílico, doble cuerpo, de 550mm profundidad externa, color negro. Deberá cumplir con los siguientes requerimientos como mínimo: "…ISO 9001:2008…"*- (El subrayado es nuestro). Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requerimiento no limitaría la participación de potenciales oferentes en el presente proceso? Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.** Por otro lado, solicitamos tener en cuenta la misma observación para aquellos apartados en donde requieren dicha certificación.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Fiscalizadora de Control

Abg. Fátima Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Liz Cervellón
Coordinadora de Normas

f) Lote 2 y Lote 3: visualizamos la siguiente indicación: *"Todas las instalaciones, equipos, materiales y mano de obra, tendrán una garantía de 12 meses ante fallas"*; sin embargo en la pág. 13 y 18 indican: *"Garantía: "2 años con soporte de atención, repuestos, Mano de Obra y mantenimiento correctivo a cargo del Oferente o en caso de cortes, la detección y fusión del enlace"*. Solicitamos a la Convocante, realizar el ajuste según corresponda.-

5. Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato- CGC 28.3, observamos cuanto sigue: *"El período de validez de la Garantía será hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Ministerio de Relaciones Exteriores-Dirección de la U.O.C.- Hasta el 31 de Enero de 2019"*. Mencionamos a la Convocante, que dicha indicación no se condice con los plazos visualizados en la Sección III –Especificaciones Técnicas-, solicitamos realizar los ajustes según corresponda.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py